Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 141 | VIERNES 13 DE JUNIO DE 1952 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año.....	120	Un año.....	150

Venta de número suelto del año corriente..... 1'00 ptas.
Id. id. id. año anterior..... 2'00 »
Id. id. id. de dos años anteriores 3'00 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos 4'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 27 de abril de 1952

AÑO XVII NUM. 118

Núm. 1.666

Administracion Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 11 de mayo de 1951 para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando con carácter definitivo a los señores que se relacionan para las plazas que se citan.

Transcurrido el plazo concedido para interposición de recursos contra los nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 3 de marzo último, y siendo firme la situación de aquéllos contra cuya designación no se formuló reclamación alguna, cumplidos los trámites de la Ley de 23 de noviembre de 1940, y Orden de 11 de noviembre de 1941.

Esta Dirección General, haciendo uso de la facultad que le confieren las disposiciones citadas, con observancia de lo dispuesto en la Ley de 11 de diciembre de 1942, y Orden de convocatoria del concurso de 11 de mayo de 1951, ha acordado en resolución del mismo efectuar con carácter definitivo los nombramientos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría que a continuación se relacionan:

Provincia de Córdoba

Adamuz, don Antonio Gorostidi e Imaz.

Añora, don Antonio Buñuel Monserrat.

Carcabuey, don Virginio Bravo Ridruejo.

Espiel, don Julián Recuero Calero.

Montalbán de Córdoba, don Isidoro Sanz González.

Moriles, don José Martínez Caballero,

Obejo, don Florentino Dolado de Francisco.

Pedro Abad, don Francisco Escribano Palanco.

Torrecampo, don José Montolió Villanová.

Villanueva del Rey, don Juan Hernando de Miguel.

Viso (El), don Raimundo Gonzalo Huerta.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo de artículo quinto de la referida Orden de 11 de noviembre de 1941 se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

La no inclusión en esta relación de los demás concursantes que figuran en la relación de nombramientos provisionales, ya citados es debida a los recursos interpuestos contra sus designaciones y a diversas causas.

Los concursantes designados en la relación que se inserta, deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de estos nombramientos, y los Ayuntamtentos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General por conducto del Gobierno Civil, certificado del acta de la posesión del Secretario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo al en que aquélla tuviera lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos respectivos darán cuenta asimismo a este Centro, por el mismo conducto, bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en este caso se atendrán a lo dispuesto en la base séptima, letra b), de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas del plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas y cuidarán, en particular, del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envio, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones de referencia con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 22 de abril de 1952.—El Director general, José García Hernández.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.273

Expropiación forzosa

Tramitándose por este Gobierno Civil, a instancia del Excelentísimo señor Presidente de la Junta de Energía Nuclear, dependiente de la Presidencia del Gobierno, expediente para la expropiación parcial de las fincas del término municipal de Hornachuelos que se estiman de necesidad para la construcción de la pista que unirá las explotaciones del «Coto Minero Nacional Carbonell», con la corretera Fuente Obejuna Castillo de las Guardas, a continuación y de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero 1879, se insertará la relación nominal de las fincas afectadas, nombre y dirección de sus propietarios, a fin de estos y durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan exponer cuanto estimen conveniente.

Las reclamaciones, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 24 del Reglamento de 43 de junio de 1879, se dirigirán al Alcalde del pueblo de Hornachuelos, en cuyo término radican las fincas a expropiar y podrán hacerse verbalmente o por escrito, versando exclusivamente contra la necesidad de la ocupación, desechándose todas las que se dirijan contra la utilidad de las obras.

Relación que se cita

Nombre de la finca.—Nombre y dirección propietario.

1.—La Segoviana, don Miguel Gironza de la Cueva, Castelló, 20 (Madrid), y Mesones, 12, Azuaga (Badajoz).

2.—Los Torilejos, don Isidoro Garnica Echevarría, Fernández de los Ríos, 114, (Madrid).

3.—Cruz del Chaparral, don José Pardo Galván, calle Llana, Azuaga (Badajoz).

4.—Taravillas Alta, don José Antonio Ortega Rosales, Argensola, 8, (Madrid).

5.—Taravillas Baja, don José María Elías de Tejada, Canalejas, 28, Granja de Torrehermosa.

6.—Las Traviesas, don Francisco Corvillo Solero, Ramírez de las Casas Deza, 3, (Córdoba) y Plaza, 9, Granja de Torrehermosa.

7.—Los Morales, don Manuel Muñoz Murillo, Plaza Santa Bárbara, 11, Peñarroya Pueblonuevo.

Córdoba, 11 de junio de 1952.—El Gobernador Civil, **José María Revuelta Prieto.**

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

Núm. 2.247

Precios bases de las harinas para el mes de junio

Por la Delegación Nacional del Servicio del Trigo, han sido aprobados los precios bases de las harinas, al pié de fábrica y sin envase, que continuación se relacionan:

De trigo cupo excedente al 73 por 100, 321'04 pesetas quintal métrico.

De trigo cupo abastecimiento al 81 por 100, 502'91 pesetas quintal métrico.

De trigo cupo reservas industrias al 75 por 100, 317'81 pesetas quintal métrico.

Ministerio de Cultura 2024

De centeno cuyo abastecimiento al 70 por 100, 437'44 pesetas quintal métrico.

De escaña cuyo abastecimiento al 60 por 100, 129'10 pesetas quintal métrico.

De trigo cupo canje (canon de molturación), 24'96 pesetas quintal métrico.

Los anteriores precios son independientes de los de panificación, que fueron publicados oportunamente.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba, 6 de junio de 1952.—El Gobernador Civil Delegado, **José María Revuelta Prieto.**

Ayuntamientos

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.363

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1951, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º número 10, del vigente Reglamento de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 9

Preside el señor Alcalde don Guillermo Caballero, dió comienzo a las 13'30 y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial recibidas desde la última.

Que los hijos del Guardia municipal Felipe Tabas, declarado «muerto en campaña», perciban los beneficios legales desde el día 16 de junio último.

Enterados los señores reunidos del fallecimiento del Depositario de estos fondos municipales, don Eduardo Baon, acuerdan que se abonen los gastos de entierro y funeral del mismo; que continúe ejerciendo tal cargo don Luis Ramírez, con carácter accidental; y que en sustitución del señor Ramírez, pase de encargado de la Recaudación de Arbitrios el Jefe de Negociado de tercera, don Manuel Molera Pérez.

Se abonen, con arreglo al Reglamento de empleados de este Ayuntamiento, las horas extraordinarias trabajadas en diferentes servicios.

Se aprueba la distribución de fondos para este mes y el balance de operaciones de contabilidad cerrado en 31 de mayo.

Se aprueba la Memoria redactada por el señor Secretario.

Se conceden dos anticipos reintegrables a otros tantos empleados.

Aprobar la propuesta del señor Alcalde de solicitar del Instituto Nacional de Colonización una subvención para la obra de electrificación de los Huertos Familiares.

A las 14'30 se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16

Preside el señor Caballero Rubio; dió comienzo a las 12'30 y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial recibidas desle la última.

Se conceden dos licencias para obras.

Se aprueba la liquidación del segundo trimestre presentada por el señor Representante de este Ayuntamiento en Córdoba.

Se aprueba la distribución de fondos para este mes.

Se faculta al señor Alcalde para que proceda en el aspecto legal y técnico para el abastecimiento de aguas a esta población.

A las 13'45 se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23

Preside don Guillermo Caballero, dió principio a las 12'30 y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial recibidas desde la última.

Se reconoce el derecho al percibo de los beneficios del cuarto quinquenio, al señor Perito Aparejador municipal don Antonio Cerezo.

Se desestima una instancia de Enrique Sánchez, sobre anulación de cuota sobre vigilancia de establecimientos.

Se rectifica una cuota sobre «tránsito de animales», por los pertenecientes a don Jesús López.

Quedar enterados de haber dado comienzo los trabajos preliminares para el abastecimientos de aguas a esta ciudad.

Se aprueba el balance de oporaciones de contabilidad cerrado en 30 de junio.

El señor Alcalde, informa de las gestiones realizadas en su último viaje a Córdoba.

Se soliciten los oportunos informes acerca de las deudas que pueda tener este Ayuntamiento con el Montepío de Secretarios, etc.

Se abone a la señora viuda del Depositario don Eduardo Baón, una gratificación equivalente a una mensualidad de los haberes que disfrutaba su esposo.

Facultad al señor Alcalde, para que gratifique al Guarda de los Huertos Familiares y al Maestro de Obras de los mismos.

A las 13'30 se levantó la sesión.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 6

Preside el señor Caballero Rubio, dió comienzo a las 12'30 y se adpotaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial recibidas desde la última.

Se concede autorización para la apertura de un establecimiento de abacería.

Se dé traslado de los informes emitidos por los señores Aparejador municipal y Jefe Local de Sanidad, acerca del estado en que se halla la casa número 10 de la calle Olmedo, a su propietario don Fernando Buenestado.

Se empleen los procedimientos adecuados para que sean rectificados los errores que se suponen existen en las actas de liquidación de cuotas por seguros sociales y Montepío obligatorio en la rama de la construcción.

Se faculta al señor Alcalde, para que contrate directamente el arrendamiento de la Caseta municipal del Paseo de José Antonio, durante los próximos días de Feria.

Se felicite a don José Macián Pérez, por su reciente nombramiento de Director General de Regiones Devastadas.

Se felicite al señor Alcalde Presidente don Guillermo Caballero Rubio, por haberle sido concedida la Medalla de la Orden de Cisneros.

A las 14'15 se levantó la sesión.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 10

Preside don Guillermo Caballero, dió principio a las 13'30 y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial recibidas desde la última.

Se consigne la misma cantidad que viene figurando en Presupuesto para la Escuela de Formación y Divulgadora de la Sección Femenina de F. E. T. y de las JONS.

Se adquiera el «Cancionero Musical» y la Ordenanza y modelos de expedientes relativos al arbitrio de Plus-Valía.

Pase a informe del señor Jefe Local de Sanidad una instancia sobre apertura de una casa de huéspedes.

Se concede un anticipo reintegrable al Oficial Mayor, señor Quintero.

Se desestima una instancia sobre reducción de cuota por «tránsito de animales».

Desestimar otra solicitud sobre rescisión de un contrato de alquiler de un local-escuela.

Desestimar otra instancia sobre anulación de cuota por vigilancia de establecimientos.

Se concede un permiso para obras.

Se aprueba la distribución de fondos para este mes; el balance de operaciones de contabilidad cerrado en 31 de julio y en 31 de agosto y una relación de cuentas, facturas, etc.

Que por el señor Interventor en funciones se proceda a efectuar una liquidación con el señor Agente Ejecutivo el día 29 del corriente mes.

Quedar enterados de las gestiones realizadas por el señor Alcalde en Córdoba y autorizarle para efectuar otro a Madrid a asuntos oficiales.

A las 14'15 se levantó la sesión.

* * *

Don Jerónimo García Mira, Doctor en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas, Secretario de Administración Local de Primera categoría y del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que esta Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, acordó aprobar el presente extracto de acuerdos y que una copia del mismo se expongan al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y se envie otra al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste extiendo la presente, que visa el señor Alcalde, en Hinojosa del Duque, a 16 de octubre de 1952.—Dr. Jerónimo García.—Visto bueno: El Alcalde, Guillermo Caballero.

JUZGADOS

BELMONTE

Núm. 2.182

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Juez de Instrucion de Belmonte (Cuenca) y su partido.

Por el presente hago saber: Que en providencia de este dia, dictada en sumario que sigo con el número 17 del año actual, por apropiación indebida, a virtud de querella del Procurador don Adalberto Moreno Cortijo, en nombre de don Julio Zafra López, y cinco mas, vecinos de Villar, de Cañas (Cuenca), contra José Acebrón García, mayor de edad, Médico y vecino de Villanueva de Córdoba, del cual, se ignora su paradero en la actualidad, se acordó citar ante este Juzgado por término de 10 días desde la publicación del presente, al querellado en dicha causa José Acebrón García, a fin de ser oido, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Belmonte (Cuenca), a 31 de mayo de 1952.—Ricardo Santolaya.—El Secretario, Luis Parrilla.

CABRA

Núm. 2.183

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, la busca y captura del inculpado Antonio Moreno Infantes de 34 años, viudo, vendedor de cuadros y ampliaciones fotográficas, y rescate de una bicicleta marca G. A. C., color verde, modelo paseo, semi-nueva, apropiada el día 24 del pasado mayo. Y que de ser habido el autor y la bicicleta, sean puestos a disposición de este Juzgado en la causa 32 de 1952, sobre apropiación indebida.

Cabra, a 4 de junio de 1952.—Firma ilegible.—El Secretario, José Sánchez.

VALENCIA

Núm. 2.184

Gabriel Cobo Luna, natural de Villanueva de Córdoba, de estado casado, de profesión albañil, de 31 años de edad, hijo de Gabriel y de María, domiciliado últimamente en Valencia, Paseo de la Pechina, procesado en causa número 90 de 1952, por el delito de hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 7 de esta Capital, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de 10 días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta Ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 2 de junio de 1952.—El Secretario P.H., Vicente Martínez.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024